



MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

DICIEMBRE 2013

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

Año 2013

AÑO 2 NÚMERO 019
ORDENANZA N° 02/2012
31 DE DICIEMBRE DE 2013



Estancia Santa Vicenta

fundada por Don Julián Herrera en 1874 en tierras de su propiedad, lleva ese nombre en homenaje a su madre Doña Vicenta Warlet de Herrera, se la considera el origen de nuestra localidad.

Fotografía tomada cerca del año 1890

DECRETO Nº 409/2013 – Promulgando Ordenanza Nº 61/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Diciembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza Nº 61/13 obrante en Expte. Nº 083, Año 2013, Libro: I Folio: 06.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza Nº 61/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO Nº 410/2013 – Promulgando Ordenanza Nº 62/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Diciembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza Nº 62/13 obrante en Expte. Nº 4790, Año 2013, Libro: II Folio: 216.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza Nº 62/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO Nº 411/2013 – Promulgando Ordenanza Nº 63/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Diciembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza Nº 63/13 obrante en Expte. Nº 4791, Año 2013, Libro: II Folio: 216.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza Nº 63/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO Nº 412/2013 – Promulgando Ordenanza Nº 64/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Diciembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza Nº 64/13 obrante en Expte. Nº 4800, Año 2013, Libro: II Folio: 217.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza Nº 64/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

.DECRETO Nº 413/13.- DISPONIENDO ADJUDICAR EN CONCESION DE USO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E.Ríos, 02 de Diciembre de 2.013.-
VISTO:

El presente Expte. 4.806, Libro II, Folio 217, Año 2013, solicitud realizada por la Sra. **BAUCERO, LILIA TERESA** respecto de un terreno para la construcción de un Panteón familiar en el cementerio Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. **BAUCERO, LILIA TERESA** se presenta peticionando un terreno para la construcción de un panteón familiar en el cementerio Municipal debiendo encuadrarse tal solicitud en la figura de la adjudicación en concesión de uso prevista por la Ordenanza General Impositiva Anual;

Que el Asesor Técnico Municipal Arq. TOMASSI, mediante informe indica que se hallan disponibles los terrenos denominado como P10 (Panteones) indicado e individualizado en el plano adjunto a las presentes actuaciones, de 16 metros cuadrados de superficie (4mts x 4 mts.);

Que de la Ordenanza General Impositiva Anual vigente surge del art.6º el precio de la concesión de las parcelas para panteones por la concesión de uso es de \$3.192.00 siendo el precio total estableciéndose asimismo en su art. 9º que el pago de la concesión podrá efectuarse hasta en 10 cuotas mensuales consecutivas e iguales, pagaderas hasta el 10 de cada mes, siendo aplicable a su vez a la concesión todas las disposiciones vigentes de la Ordenanza General Impositiva Anual;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art.1º): **ADJUDIQUESE** a la Sra. **BAUCERO, LILIA TERESA** D.N.I. Nº 10.380.729 con domicilio calle Montoneras Nº 11 de la localidad de Concepción del Uruguay, un Panteón familiar denominado como P10 (Panteones) del Cementerio Municipal, de 16 metros cuadrados de superficie (4mts x 4 mts.) conforme plano anexo, en concesión de uso por sesenta años y por el precio total por un panteón de concesión de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$3.192.00) pagaderos en diez cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$319,20 cada una de ellas.-

Art.2º): **SUSCRIBASE** por Secretaría Municipal el correspondiente instrumento debiendo consignarse las especificaciones detalladas en el art. Anterior y demás condiciones establecidas en la Ordenanza General Impositiva Anual, arts. 4 a 16 inclusive.-

Art. 3º): **REGISTRESE**, notifíquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 415/13.- TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Diciembre de 2013.-
VISTO:

El Decreto Nº 377/13 y la necesidad de transferir fondos para no demorar la terminación y cumplimiento del Cotejo de Precios Nº1/2013 "Provisión de Materiales y Mano de Obra Cordón Cuneta - Herrera", y La cuenta corriente Nº 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera que la Municipalidad de Herrera posee, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Nº 377/13 citado se adjudico el Cotejo de Precios Nº1/2013 "Provisión de Materiales y Mano de Obra Cordón Cuneta - Herrera" Expte. Nº 4746, Lº II, Fº 214, Año 2013, a la empresa **HOSIFA CONSTRUCTORA S.A..-**

Que en fecha 21 de Octubre del 2013 se suscribió el acta de inicio de obra referenciada.-

Que es necesario crear una norma legal a los efectos de autorizar a la Contaduría Municipal a realizar tal transferencia, en virtud de los certificados de obra;

Que, dicha cuenta corriente fue oportunamente designada a la municipalidad para solventar gastos generales, para poder cumplimentar con el fin es necesario la transferencia de fondos a la Cuenta Corriente Nº 661184/7 del Banco BERSA Sucursal Herrera, por el total de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$10.000,00).-

Que, es necesario crear una norma legal a los efectos de autorizar a la Contaduría Municipal a realizar una transferencia, hasta tanto se efectivicen las transferencia dinerarias por parte de la Provincia y en virtud de los certificados de obra que se realicen a efectos de que no paralizar la obra y ocasionar así un grave perjuicio a la comunidad;

Que, una vez concretado tal depósito por parte de la Provincia, se procederá a la devolución de la misma forma;

Que, existe previsión presupuestaria;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art.1º): **DISPONESE**, autorizar a Contaduría Municipal a realizar la transferencia por un importe de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) desde la cuenta Cte. Nº 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera a la Cuenta Corriente Nº 661184/7 del Banco BERSA Sucursal Herrera.-

Art.2º): **LIBRENSE**, las correspondientes ordenes de compra.-

Art. 3º): **REGISTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

**DECRETO Nº 416/13 - DISPONIENDO REGLAMENTAR ART.34
ORDENANZA IMPOSITIVA Nº 052/13.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 5 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El art. 34º de la Ordenanza Impositiva Nº 052/13 vigente en el Municipio de Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que la norma citada dispone la facultad de reglamentación por parte del Presidente Municipal, a los fines de conceder a los contribuyentes y otros responsables facilidades de pago de las tasas, sus actualizaciones, intereses y multas, estableciendo un máximo de 20 cuotas mensuales que comprendan lo adeudado y con más la fijación de un interés que puede ser graduado entre el 0,50% y el 5% mensual directo;

Que, corresponde reglamentar o fijar las demás condiciones para el otorgamiento de planes de facilidades de pago en este caso para la percepción de las Tasas Municipales;

Que, de acuerdo a lo contemplado respecto del pago en la Ordenanza impositiva vigente y a los fines de otorgar planes de facilidades de pago se deben fijar las normas complementarias;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

POR TODO ELLO,

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERRERA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DISPONESE fijar las siguientes normas complementarias para los planes de facilidades de pago que se otorguen en función de lo establecido en el artículo 34º de la Ordenanza Impositiva Anual, a saber:

a)- ENTREGA INICIAL: al formalizar el convenio del plan de facilidades de pago se debe abonar el importe de una cuota calculada según las normas del Pago, las cuotas restantes, vencerán hasta el diez (10) de cada mes subsiguiente o el primer día hábil siguiente si el último fuere inhábil, incluyendo las mismas un interés de financiación del uno y medio por ciento (1,5%) mensual directo que empezará a aplicarse a partir del día posterior al de la presentación.-

b)- Establecer como máximo de facilidades de pago un total de 12 cuotas mensuales que comprendan lo adeudado sus actualizaciones, intereses y multas en su caso.-

c)- A solicitud del deudor y previo estudio socio económico, el Presidente Municipal mediante Resolución fundada, podrá reducir el monto de la cuota extendiendo el plazo de pago.-

d)- La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o cuatro (4) alternadas, provocará automáticamente la mora del deudor y producirá la caducidad del plazo acordado, y se hará exigible a partir de ese momento el saldo total de capital adeudado con más los recargos que correspondan.-

e)- El contribuyente o responsable podrá cancelar lo adeudado antes de su vencimiento, en estos casos se descontarán los intereses por financiación dejados de usar.-

f)- Para todos los casos de regularización de deudas atrasadas, se suscribirá el Convenio respectivo entre el Municipio y el contribuyente o responsable deudor.-

g)- Los sellados de ley serán a cargo del deudor.-

h)- Fijase el porcentaje de los intereses resarcitorios y punitivos, para el atraso en el ingreso de las cuotas de los planes de pago, a los que tenga vigente a la fecha de ingreso de las mismas la AFIP – Dirección General Impositiva o el organismo que la suplante.-

ARTICULO 2º: Comuníquese y elévese al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, dése a conocimiento y

DECRETO Nº 417/13 – DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO Y RECESO ANUAL PARA PERSONAL DEL MUNICIPIO –

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Diciembre
de 2.013.-

VISTO:

La festividad del Año Nuevo y la necesidad de fijar el recesso anual para el personal del Municipio, y

CONSIDERANDO

Que, las fiestas propician un clima de acercamiento entre las distintas personas y sus familias que en muchos casos se encuentran distanciadas por distintos motivos

Que, a los fines de ratificar ese acercamiento y fortalecer los vínculos afectivos, se ha considerado declarar asueto administrativo los días 24 y 31 de Diciembre del 2013

Que, razones de economía aconsejan establecer el recesso anual en el mes de enero, concediendo al personal licencia ordinaria durante el mismo en razón de la disminución estacional de actividades

Que, resulta adecuado fijarlo del día Jueves 02/01/2014 al Viernes 24/01/2014 inclusive, durante el cual se otorgará licencia ordinaria al personal, salvo las guardias para la atención de los servicios esenciales e impostergables

Que, corresponde dictar la norma legal a tal efecto

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA

ARTICULO 1º): DISPONESE ASUETO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, para todo el personal de la Municipalidad de Herrera, para los días 24 y 31 de Diciembre del 2013, con motivo de la celebración de la Navidad y el Año Nuevo, considerándose dichas fechas como inhábil administrativo.-

ARTICULO 2º): DISPONESE, establecer receso administrativo del Municipio de Herrera desde el día 02 de Enero de 2014 y hasta el día 24 de Enero de 2014 inclusive. El receso anual será con cesación de la prestación de tareas por parte del personal, salvo los afectados a los diagramas de emergencia para la atención de servicios esenciales e impostergables. Durante dicho lapso se otorgarán al personal las licencias anuales ordinarias que correspondan.-

ARTICULO 3º): DISPONESE, organizar el diagrama de emergencia de personal durante el receso a fin de atender y garantizar los servicios indispensables no postergables.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO Nº 418/13.- DELEGANDO FUNCIONES Y SU DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. CARLOS OSCAR CURUCHET.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos,
5 de Diciembre de 2.013.-
VISTO:

La necesidad de ausentarse para realizar viaje inherente a sus funciones, el Presidente Municipal Don CARLOS OSCAR CURUCHET, y;

CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo al Capítulo 3º, Artículo 104º de la Ley 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde delegar las funciones del titular en el SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA SR. ANTONIO MARIO PALMIERI;

Que las funciones de la Secretaría antes mencionada, se delegarán en el ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ con retención de las propias.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPONESE delegar las funciones del Presidente Municipal Dn. CARLOS OSCAR CURUCHET, por el día 6 de Diciembre de 2013, en el Secretario de Gobierno A/C de Secretaría de Hacienda Dn. ANTONIO MARIO PALMIERI y las funciones de éste en el Asesor Letrado Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ con retención de las propias.-

Artículo 2º: REFRENDERA el presente el SUB SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Dn. OMAR VICENTE GETTE.-

Artículo 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.

DECRETO Nº 419/2013 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 27/13

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2013.-

Visto:

Expte. Nº 4801/13, libro II, Folio 217, "Compra de 5000 litros de Gasoil" y;

Considerando:

Que, se presentaron dos ofertantes con propuesta válida, a saber: **Organización Delasoie Hnos S.A. y Grupo Marso S.R.L.**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Organización Delasoie Hnos S.A.** por ser su oferta válida y de igual precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$38.950,00). PRECIO UNITARIO (\$7,79).**-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, la compra de 5000 litros de Gasoil al Ofertante: "**Organización Delasoie Hnos S.A.**" con domicilio en calle J.J. Bruno y 33 del Oeste (Ruta Nº39), Concepción del Uruguay, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$38.950,00). PRECIO UNITARIO (\$7,79)** pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO Nº 420/13.- DISPONIENDO HABILITACION MUNICIPAL DEFINITIVA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 09 de Diciembre de 2013.-
VISTO:

El Expte. Nº 4.752, Fº 215, L. II, por el cual se solicita la Habilitación Municipal para la Actividad Comercial del Grupo Marsó – Ruta Nº 39 - Acceso Herrera; y el Decreto Nº 374/13.-

CONSIDERANDO:

Que, según lo tramitado en el Expte. de referencia, se peticona la habilitación para la venta al por menor de combustible para vehículos, y al por mayor de Combustible y Lubricantes para vehículos.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble, dado que el Municipio no posee regulación específica para el ejercicio de este tipo

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble, dado que el Municipio no posee regulación específica para el ejercicio de este tipo de actividades y sin perjuicio de la existencia de otras edificaciones dentro del predio;

Que, se han expedido el Área Técnica, la Dirección de Medio Ambiente y el Asesor Legal del Municipio, a fin de otorgar la presente en carácter de definitiva, bajo la condición exclusiva de que se presente el plano visado por el Colegio Profesional respectivo, antes del 27 de Diciembre de 2013, de lo contrario se revocara la habilitación respectiva.-

Que, por lo tanto se debe otorgar la habilitación municipal en el carácter de Definitiva, por un lapso de 2 años.-

Que, en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE habilitar en forma Definitiva por el término de Dos (2) Años a partir del día 09 de Diciembre de 2.013, al Grupo Marsó – Ruta Nº 39 - Acceso Herrera, para la actividad comercial exclusiva de venta al por menor de combustible para vehículos, y al por mayor de Combustible y Lubricantes para vehículos, bajo la condición exclusiva de que se presente el plano visado por el Colegio Profesional respectivo, antes del 27 de Diciembre de 2013, de lo contrario se revocara la habilitación respectiva. Ello según lo actuado en Expte. 4.752, Fº 215, L. II.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

.DECRETO Nº 421/13.- DISPONIENDO OTORGAR UNA BONIFICACION NR/NB AL PERSONAL CONTRATADO Y SUBSIDIADO CON CONTRAPRESTACION DE TAREAS.-

DECRETO Nº 422/13 D.E.M.H.- Delegando Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 16 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal por remanente de Licencia Anual Ordinaria 2012, por cinco (5) días hábiles y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día 20 de Diciembre hasta el 30 de Diciembre de 2013 inclusive.-

QUE, la Agente Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I Nº 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal por los días de ausencia de su titular.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTÍCULO 1): DISPONESE Delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barón, desde el día 20 de Diciembre hasta el 30 de Diciembre de 2013 inclusive, por la Auxiliar Administrativa Dña. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. Nº. 22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 423/13.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA PARTIDA PRESUPUESTARIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 16 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 19/12 y el Presupuesto de Cálculos de Recursos y Gastos del Año 2013.-

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma resulta necesario el refuerzo de partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Presupuesto de Gastos del año 2013;

QUE, en el Presupuesto de Gastos del año 2013, en los rubros mencionados hubo ítems que resultaron insuficientes en lo presupuestado y otros que presentan economía por no inversión debiendo disminuirse, por lo tanto, de acuerdo a las necesidades es factible adecuar dichas partidas presupuestarias;

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar dicha transferencia, con la debida comunicación posterior al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155º (2º párrafo) de la Ley 10.027- Orgánica de los Municipios de la provincia de Entre Ríos;

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

Art.1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2013 de la Municipalidad de Herrera, sin alterar el monto total presupuestado, según obra en planilla de Presupuesto de Gastos Anexa al presente.-

DISMINUIR

RUBRO: BIENES DE CONSUMO

2-1-1 Combustible.....\$22.000,00.-
2-1-2 Repuesto.....\$10.000,00.-

RUBRO: ASISTENCIA SOCIAL

3-2-2 Subs. sin contraprest.\$ 8.000,00.-

AUMENTAR

RUBRO: SERVICIOS

3-1-1 Elect, agua, telef y com \$10.000,00.-
3-1-3 Publicidad..... \$ 2.000,00.-
3-1-10 Varios..... \$20.000,00.-

RUBRO: ASISTENCIA SOCIAL

3-2-1 Subs. con contraprest \$ 5.000,00.-
3-2-3 Subs en especie.....\$ 3.000,00.-

Art.2°): ELEVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Herrera, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027 y su modificatoria – Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos.-

Art.3°): COMUNIQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

Balance correspondiente al mes de DICIEMBRE 2013

Ingresos

Cementerio	
Tasas Generales	\$4.068,20
Ingresos Varios	\$1.095,07
Actuaciones Administrativas	\$6.274,70
Alumbrado Público	\$2.597,00
Coparticipación Nacional	\$31.031,80
Coparticipación Provincial	\$546.080,56
Cta. 3º Personal C. Jubilaciones	\$103.535,68
Cta. 3º Personal IOSPER	\$31.697,41
Cta. 3º Personal Ley 4035	\$10.555,76
Cta. 3º Embargos Generales	\$1.311,31
Cuenta Terceros Garant Licitación	\$350,83
Fondo Federal Solidario	\$615,00
Vendedores Ambulantes	\$26.998,78
Caja Chica	\$280,00
Fondo para Cambio	\$1.500,00
Recargos por Energía Elect.	\$300,00
	\$29.288,51

Egresos

Personal	
Bienes de Consumo	\$400.316,03
Servicios No Personales	\$93.039,19
Trabajos Públicos	\$293.784,04
Bienes de Capital	\$236.084,46
Cta. 3º Personal C. Jubilaciones	\$2.078,00
Cta. 3º Personal IOSPER	\$31.697,41
Cta. 3º Personal Ley 4035	\$10.555,76
Cta. 3º Ingresos Brutos	\$1.311,31
Cta. 3º Imp. Ganacias	\$6.594,27
Cta. 3º Gita. Oferta	\$2.126,84
Cta. 3º Embargos Generales	\$1.225,25
	\$350,83

Total Ingresos

\$ 797.580,61

Total de Pagos

\$ 1.079.163,39

Cheques Cta. Cte. N° 15500109/15 NACION	\$77.277,60
Cheques Cta. Cte. N° 600319/2 BERSA	\$856.097,68
Cheques Cta. Cte. N° 600443/0 BERSA	\$60.458,14
Cheques Cta. Cte. N° 661184/7 BERSA	\$11.661,75
Ret. Ganacias	\$2.126,84
Ret. Ing. Brutos	\$6.594,27

Depositos Cta. Cte. N° 600319/2 BERSA	\$695.634,72
Depositos Cta. Cte. N° 600443/0 BERSA	\$26.998,78
Depositos Cta. Cte. N° 661184/7 BERSA	\$10.000,00

Total Cheques

\$ 1.014.216,28

Total de Depositos

\$ 732.633,50

Movimiento Total

\$ 1.811.796,89

Movimiento Total

\$ 1.811.796,89

VERONICA VAZQUEZ
 Contadora Publica Nacional Mat. n° 3836
 CONTADORA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE HERRERA